



# EL ESTENOGRÁFO

## DIARIO DE LA TARDE,

### POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Núm. 27. — MONTEVIDEO, LUNES 9 DE JUNIO DE 1884. — Precio a Retail

Este papel es diario, se publica a las 5 de la tarde en la Imprenta de S. M. No vende en ella, y en la librería de D. Jaime Hernandez Calle de S. Gabo. En 1884, y en la tienda de D. Mateo Varola, Calle de S. Carlos, Plaza Mayor, n.º 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el mediodía y siendo cortos hasta las 6 de la tarde. Los avisos de los **SCRIPTORES** se insertaran **GRATIS**.

Subscripcion mensual..... 20 rs  
Numeros sueltos..... 1 ad

#### ALMANAQUE.

LUNES.—San Pedro y San Feliciano mrs.  
Se sale a las 7 horas y 2 minutos.  
Se pone a las 4 horas y 32 minutos.

#### CORREOS.

Para el interior de la Republica sale los dias 9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los pueblos del interior  
Tiene la carrera de cada 16 de cada mes.  
Para la de Santa Fe el 1.º.  
Para la del Peru el 26.

### ESTERIOR.

#### ESPAÑA.

#### REAL DECRETO.

(Concluye)

69. En el bien como en todo hay grados y la administracion debe siempre llegar al ultimo, en cuanto este sea compatible con sus medios. Para saber hasta que punto emplean los subdelegados de Fomento todos aquellos de que en virtud de su delegacion pueden disponer, daran parte cada cinco al ministerio de mi cargo, y a las direcciones de los varios ramos dependientes de él, de todo lo que en cada uno de ellos hagan ó mediten en el desempeño de su obligacion y al fin de cada uno dirijan un parte mensual dividido en los mismos capitulos en que lo esta esta instruccion y en el cual resumiran todas las mejoras que hayan hecho durante el mes, y el estado en que se hallen las demas de cuya realizacion se ocupan.

70. Miraré como el mas agradable de mis deberes solicitar las bendiciones de S. M. en favor de aquellos subdelegados, que mostrandose penetrados del principio de que "un administracion no hay imposible", allanen ó remuevan todos los obstaculos que se opongan al logro de las benéficas intenciones de S. M., dirigidas a hacer pasar a sus pueblos de la prosperidad mayor, a que puedan aspirar respectivamente.

71. Para que participen de ella los gefes de la administracion, que tengan medios propios para intervenir en las empresas de utilidad general que promovian, S. M. les concedirá facultad de asociarse a ellas en calidad de accionistas, siempre que dichos empresarios estén sujetos a un reglamento aprobado, y que tengan los acuerdos de sus juntas la publicidad capaz de alejar toda sospecha de connivencia, de monopolio, ó de beneficios privados, perjudiciales al interes público.

72. Para que la España y la Europa puedan calificar los progresos de nuestra regeneracion administrativa, y que cada uno de los que a ella contribuyan, halle en la reputacion que adquiere la primera recompensa de sus esfuerzos, se insertaran desde Enero proximo en el "Boletín de la administracion" hechos en cada mes por los subdelegados de fomento, con expresion de los que hayan dejado de desempeñar esta obligacion.

73. Para llenarla completamente indicará cada cual, luego que haya tomado conocimiento de las necesidades de su provincia, el suplemento de dotacion que hayan menester sus secretarías; y previo el conveniente examen, me apresurare a someterlo a la sancion de S. M.

74. Simplificado el régimen de policia, suhrara con dos oficiales de la secretaria para despachar este negociado, aplicandose los demas a los diferentes ramos de fomento. En materia de policia los subdelegados reconoceran por gefe inmediato al superintendente general, así como a las direcciones de propios, positos, caminos, correos, minas é inspeccion de instruccion pública, en los asuntos que son de la competencia de estas corporaciones.

75. Los subdelegados de fomento no perderan dia en recoger de los capitanes generales, intendentes, regentes de los tribunales superiores, y demas autoridades, todos los papeles que en poder de ellos existan relativos a los diferentes negociados atribuidos al ministerio de fomento.

76. La buena armonia entre todos los encargados del poder es el primer elemento de orden, y será por consiguiente uno de los primeros cuidados de la administracion. Los agentes de esta deben ser siempre los primeros en evitar competencias, en desterrar rivalidades, y en prevenir por explicaciones francas, y por expedientes de conciliacion la menor disidencia entre las autoridades que cuando no se muestran de acuerdo, debilitan el prestigio que debe rodearlas, y afloran por ello el lazo saludable de la obediencia.

77. Una ley especial fijará los penas que han de imponerse a los contraventores de las disposiciones administrativas, y el modo con

que las autoridades del reino deban solicitar de los jueces, respectivos la aplicacion de ellas. Entre tanto servirá de regla que los agentes de la administracion no puedan por sí aplicar otras que las multiples determinadas en los reglamentos, en los casos y por las cantidades que ellos señalan.

#### MONARQUIAS EUROPEAS.

#### TURQUÍA.

Al echar una ojeada sobre el momento que oriental nos ocupa la misteriosa duda de cual será el destino que aguarda a su parte europea y a su region asiatica, antiguo foco de la cultura de Occidente, que se ve en el momento en pie a despecho de una cristiandad diplomática y guerrera el imperio de aquella horda terrible que vino a establecer su campamento en Europa sin que nos atravesemos a castigar su osadia, Constantinopla en fin arrebatada por el islamismo a los últimos defensores de la cruz! He aquí la reflexion que hierre naturalmente la fantasia al bosquejar el cuadro que presentan los varios reinos de Mahomad.

Sino estuvieramos agitados de intereses domesticos mas importantes sin duda que las cuestiones lejanas parecieranos el estado actual del Asia muy digno de atencion madura y meditacion filosofica. Hamillase el imperio otomano en una ribera del Bosphoro ante las victoriosas legiones de un rebelde y solo subsiste en la opuesta por un patrocinio que graduara de ultraje en otras epocas. Si tal plaguese a dos monarquias de Europa el trono del Sultan dejaria de existir. Imagen es la sublime puerta del abatimiento que marcha a la posesion varonil del Imperio bizantino, al paso que la soberbia *Stambul* de los Osmanlis, ni mas ni menos que la *Constantinopla* de los Griegos, acometida de todas partes, estrechada por enemigos de superior inteligencia, por tiempos ya no avirio que la grandezza de su nombre y la memoria de su voluptuosa pujanza. El Imperio de Seliman el Magnifico, y de Mahometo el Conquistador, vil juguete ahora de la diplomacia cristiana elevase a manera de coronada ruina a la que se concede una fragil existencia.

EL ESTENOGRÁFICO

ESTENOGRÁFICO
CAMADA DE SEMADRORES

El Estenógrafo camarágrafo va desistiendo...
El Estenógrafo camarágrafo va desistiendo...

LITERATURA

ABRIL, OCTUBRE Y SETIEMBRE SOBRE EL
CONCEPTO DE LA POESÍA

Los poetas...
Los poetas...

Los poetas...
Los poetas...

Los poetas...
Los poetas...

JUICIO PUBLICO

De la causa del Partido Juan Felipe

En la Ciudad de Montevideo a 7 de Junio
de 1933...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

AMENAZAS

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

Amazas...
Amazas...

# Edicto.

Don Francisco Arauco, Juez privativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay, y por impedimento del dolo civil entendido en los autos de la testamentaria de Doña Lucía Pérez Barrera &c.

Por el presente Edicto, cito y emplazo á los que se consideren acreedores á los bienes de dicha testamentaria, para que se presenten á deducir sus acciones con los recaudos justificativos de sus respectivos créditos, ante este juzgado dentro del término preciso y perentorio de treinta días contados desde esta fecha, pasado el cual, á los que no lo verificaren les parará el perjuicio que hubieren lugar en derecho, según así lo tengo ordenado en auto fecha dos del corriente mes. Montevideo 4 de Junio de 1834.

Francisco Arauco.  
Por mandado de su Señoría.  
Miguel Brind.  
Escribano Público.

## AVISOS NUEVOS

### AVISO

En los tardes de los días nueve, diez, y once del corriente á las horas de costumbre y á las puertas Juzgado ordinario de esta Capital se ha de celebrar almonedas para la venta y remate de un terreno, con cuatro piezas edificadas en él: sito en la calle de San Pedro, de 14 y media varas de frente al Sur, y cuarenta y cinco, de fondo, y un martillo al Oeste de 21 y una octava varas de frente y 19 de fondo, tasado con dicho edificio en 4089 pesos 6 y medio reales; y los útiles de una fabrica de velas tasados en 254 pesos 4 reales, según mas por menor consta de las tasaciones que están de manifiesto en esta escribanía de mi cargo; cuyos bienes pertenecientes á D. Manuel Guerrero están mandados vender para pagar á su acreedor Don Juan María Pérez.—Montevideo Junio 4 de 1834.

Bartolomé Quiles.  
Escribano público.

### Aviso de la Comisaría General de Guerra.

La Comisaría General de Guerra, de orden superior, invita á propuesta para la construcción de 50 casacas de paño, 50 pantalones de id. 50 dichos de brin. 50 pares botines de paño 100 dichos de brin, y 100 camisas, para la artillería. Los que desearan licitar las dirigirán escritas á dicha oficina donde serán abiertas á las 12 del día 10, y elevada á la superioridad la mas ventajosa para su aprobación.

### AVISO.

Se alquila una casa en el camino del Molino; con seis habitaciones y corral; al que le acomode puede ocurrir á la casa calle de Sr. Francisco N.º 90.



### AVISO DE CAPITANIA DEL PUERTO.

Se ha mandado con repetición, que los SS. consignatarios de buques cuiden de que no se conduzca mas carga sobre el muelle que aquella suficiente á poderse trasladar á los Almacenes ó á los buques respectivos, consultando de este modo no deteriorar aquel establecimiento que de día en día se resiente por el mal estado en que se hallan las maderas, y por el enorme peso que queda frecuentemente sobre él, lo que ocasionará perjuicios al público en general.

Con este motivo la Capitanía del Puerto, en cumplimiento á las órdenes superiores que tiene, y á las que le son peculiares por ordenanza, empezará desde el día 18 del corriente á tomar medidas que sirvan á impedir la continuación de un abuso que tanto perjudica y que se aumenta con frecuencia, por la falta de consideración con que se miran las ordenes de los gefes respectivos.

Para evitar quejas de los SS. Comerciantes y demas, á quienes corresponde este aviso se manda publicar por ocho dias el presente: á fin de que cualquiera medida que se tome en adelante para cortar este mal no sea clasificada de arbitraria. Montevideo Junio 9 de 1834.

Carlos de Sa. Vicente.

### PARA LONDRES.



Saldrá dentro de pocos días el Bergantin Ingles "Jane" su capitán Bell: el buque es de primera clase, y podrá llevar un ó dos pasajeros, ocurrase á la casa de D. Juan Jackson, calle de Sr. Felipe N.º 82.

### Para Marsella el Havre ó Burdeos.



El Bergantin Frances Paul, forrado en cobre, y de excelentes comodidades para pasajeros, saldrá para el fin del presente Junio; Admite á flete la mitad de su carga, ocurrase á su consignatario D. Pedro Jourdan.

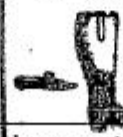
### Para Liverpool.



El muy hermoso y velero Bergantin Ingles, Stirlingshire; su capitán B. Broom, saldrá para dicho destino, á fines de Junio. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasaje, pueden ocurrir á la casa de los Sres. Hall Dutton y Ca., calle de Sr. Benito N.º 50.

## Ojo.

Al gran baratillo de Zapatos.



En la zapateria de D. Juan Calpino, calle del porton n.º 145, al lado de la tienda de D. Miguel Conde hay un excelente surtido de calzados á los precios siguientes.

### Calzado de hombre.

Zapatos ingleses abotinados de patente á 22 rs. par, id. ingleses de capellada baja á 17 reales, id. para niño á 14 reales, id. ordinarios á 12 reales id. franceses finos á 14 reales, zapatillas para baile á ultima moda á 14 reales, botines franceses de superior calidad á 5 pesos, id. mas ordinarios á 4 pesos y medio, id. mas ordinarios á 4 pesos, id. de niños á 3 pesos.

### Calzado para Señora y Niños.

Zapatos de marroquin franceses de superior calidad á 7 reales par, id. de taflete á 6 reales, id. de cabretilla á 8 reales, id. de taflete genoveses á 5 reales, id. de taflete franceses para niña á 4 reales, id. genoveses de fioco á 3 reales, id. ordinarios á 2 reales, zapatos de barón de todos tamaños genoveses á 6 reales.

### SE NECESITA.

Un joven de una instruccion regular, y que tenga quien responda de su conducta, para encargarle un negocio en la compañía; ocurrase á la calle de Sr. Carlos N.º 145.

## Ojo.

Al gran baratillo de la Bandera Blanca. En la Tienda de D. Manuel Pombo y Ca. de una porcion de genecos á precios sumamente finos y son los siguientes.

- Pañuelos de Espumilla bordados de colores.
- Zarzas oscuras y de colores claros finas.
- Bayetas de todas clases.
- Bayetillas de id.
- Bayetas de todos colores.
- Gorras de pelo y de ul para niño.
- Paños para capas broncadas.
- id. de todos colores y casimires.
- Flecos blancos de algodón medio real.
- id. de seda de colores y de algodón anchos de mejor gusto.
- Gavilla de todas clases.
- Cotines de hilo.
- Colchas Blancas y de colores.
- Zapatos á reales.
- id. mas finos 6 y medio reales.
- id. mas finos y de cabretilla 8 medio reales.
- Genecos de alfombra para sala.
- Alfombras para Iglesia cuadradas y de todos tamaños.
- Medias de todas clases y de colores.
- id. cortas de luna y de algodón de colores.
- Pañuelos de Tisn de mucho gusto.
- Zarzas de colchas á 4 vientes.
- Merinos de todos precios.

Todo cuanto existe en el establecimiento, es á precio equitativo &c.

### AVISO DEL EDITOR.

Para gobierno de los suscriptores, se avisa, cada día la hora en que se publica el periódico, y se periódico el día anterior. Anterior saldrá las cuatro de la tarde.